



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.

Nombre del tema: Comisiones que integran el sistema Financiero
Mexicano

Parcial: IV.

Nombre de la Materia: Derecho Bancario.

Nombre del profesor: Rafael Ivan Guillen Alcala.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: VI.

UNIDAD IV.

4.1. COMISION NACIONAL DE PROTECCION Y DEFENSA A USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

La CONDUSEF es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal

Por esta razón la CONDUSEF no se encuentra jerárquicamente subordinada a ninguna Secretaría de Estado y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio

Objeto jurídico y finalidad de CONDUSEF: Tiene como objeto proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios de servicios financieros que prestan las instituciones autorizadas.

4.2. FONDO BANCARIO DE PROTECCION AL AHORRO (FOBAPROA)

El FOBAPROA era jurídicamente un fideicomiso de índole mercantil

No sujeto a la reglamentación civil sino al Derecho Público por disposición expresa del Gobierno Federal y administrado en su carácter de fiduciario por el Banco de México

su finalidad consistía en la realización de operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros problemáticos y de incumplimiento por las obligaciones de las Instituciones de Banca Múltiple

4.3. INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB)

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) es la institución del Gobierno Federal encargada de administrar el Seguro de Depósitos Bancarios en beneficio y protección de los ahorradores.

El **IPAB** garantiza los depósitos bancarios de los pequeños y medianos ahorradores. Continuar leyendo · Tus ahorros bancarios están protegidos hasta por 400 mil

4.4. COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

fue creada la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para controlar las actividades de las Instituciones de Crédito

Artículo 2 LCNBV. La comisión tendrá por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano que esta ley señala, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento

• Facultades ejecutivas: Las facultades ejecutivas y atribuciones encomendadas a la CNBV se consideran ejecutivas porque no existe subordinación con la SHCP.

4.5. COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR)

es la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro Para el Retiro, es la autoridad gubernamental encargada de regular y supervisar el funcionamiento de las Afores

Lcuya misión es proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores, desarrollando un entorno de competencia que permita el ejercicio informado de sus derechos, para que obtengan pensiones dignas.

se encuentra subordinada a la SNCP tiene una serie de funciones determinadas específicamente por la ley de los sistemas de ahorro para el retiro

4.6. SIEFORE

Es una Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, la cual es administrada por una Afore

tiene por objeto invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban.

La SIEFORE irá adaptando su estrategia de inversión de acuerdo con el horizonte de retiro de cada generación. Esto la convierte en una compañera de vida, que estará con el trabajador desde que empieza a ahorrar en su Afore, hasta que se retire

4.7 EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO

Las empresas de factoraje financiero son sociedades anónimas especializadas en adquirir (de sus clientes) derechos de crédito (a favor de tales clientes) relacionados a proceduría de bienes o servicios, a cambio de un precio determinado.

Al adquirir de un cliente los documentos para cobrarle al deudor, estas empresas pagan o adelantan dinero a dicho cliente (dueño del derecho de cobro) cobrándole un importe por el servicio.

Las Empresas de Factoraje Financiero pueden pactar la corresponsabilidad o no corresponsabilidad por el pago de los derechos de crédito transmitidos de quien vende dichos derechos.

4.8 UNIONES DE CRÉDITO

Las Uniones de Crédito son instituciones financieras, constituidas con el propósito de ofrecer acceso al financiamiento y condiciones favorables para ahorrar y recibir préstamos y servicios financieros

Es importante destacar que las Uniones de Crédito no proporcionan servicios al público en general ya que solo están autorizadas para realizar operaciones con sus socios.

La operación de las Uniones de Crédito está a cargo de sus mismos socios.

4.9. NATURALEZA JURIDICA

Artículo 14. Para organizarse y operar como unión se requerirá autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Comisión, previo acuerdo de su Junta de Gobierno. Por su naturaleza estas autorizaciones serán intransmisibles

4.10 SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN (ART. 113 LMV)

Son sociedades anónimas en las que los socios suscriben y pagan el capital que como mínimo se les exige para su participación y el incremento que deseen

Con el ánimo de obtener futuras ganancias que puedan corresponderles al vender parte del total de sus acciones provenientes de la compraventa de valores y documentos que con el capital conjunto realice la sociedad por cuenta de ellos

4.11 SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES

Sociedades anónimas con duración indefinida, se organizan y operan a lo que determina la LGSM y la ley de ahorro y crédito popular, conforme a su art. 12, deben además constituir los siguientes fondos sociales:

Concepto: facilitar a sus miembros acceso al crédito, fomentar el ahorro popular y apoyar al funcionamiento de pequeñas y medianas empresas y en términos generales, proporcionar la solidaridad y superioridad económica social

CONCLUSION:

Las comisiones que integran el sistema financiero mexicano desempeñan roles fundamentales en la estabilidad y protección del sector. La CNBV y la CNSF aseguran la supervisión y regulación de bancos, seguros y fianzas, promoviendo un entorno financiero seguro y transparente. La CONDUSEF se enfoca en proteger los derechos de los usuarios de servicios financieros, lo cual es esencial para mantener la confianza del público. El Banco de México y la SHCP establecen políticas clave que impactan la economía general y el sistema financiero. En conjunto, estas comisiones y organismos trabajan para mantener la estabilidad, la integridad y la confianza en el sistema financiero mexicano.

Antología Derecho Bancario.